



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SRA. ALCALDESA

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decreto n° 363/2016, 22.02)

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D. JESÚS RUEDA SOLANO

D. FRANCISCO GUERRERO MORENO (asistencia parcial, se incorpora en el punto 4°)

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a. MARIA JOSÉ ARDANAZ PRIETO

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 17 de junio de 2016, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1314/2016, de 16 de junio). Preside la Sra. Alcaldesa y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decreto de la Alcaldía n° 363/2016, de 22 de febrero. Al inicio de la sesión asisten 6 concejales y durante el transcurso de la misma, concretamente en el punto 4° del orden del día, se incorpora el Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Guerrero Moreno, pasando a ser 7 el número de concejales asistentes. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (10-06-2016).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 10-06-2016, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico o en soporte papel según la petición formulada por cada uno de los integrantes, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los 6 Sres. Concejales asistentes a la sesión en este momento.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

2.1.- FELICITACIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR PARTE DE LA REAL Y VENERABLE COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERA-CRUZ, MARÍA SANTÍSIMA DE LA SOLEDAD Y DEL SANTO SEPULCRO.-

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del escrito recibido de D. José María Díaz Bravo, Hermano Mayor de la Real y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz, María Santísima de la Soledad y del Santo Sepulcro (Reg. Entrada nº 2016009990 de 13.06.2016) por el que se expresa felicitación y agradecimiento a este Ayuntamiento por la colaboración prestada por las distintas Concejalías en Semana Santa, Actos del LXXV Aniversario de María Santísima de la Soledad así como en las fiestas del Día de la Cruz, destacando el enorme esfuerzo tanto de la Policía Local, Servicios Operativos, Protección Civil, Alhaurín Televisión, Concejalía de Cultura, Medioambiente, Seguridad, etc. y rogando se haga extensiva esta felicitación a las distintas Tenencias de Alcaldía, Concejales así como a los funcionarios trabajadores que forman parte de las distintas áreas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes en este momento, acuerda tomar razón de dicho





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

escrito.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL III CONCURSO DE MUSICA JOVEN. -

En relación con las Bases y los anexos del III Concurso de Música Joven presentados por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Turismo, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, y que a continuación se transcriben:

“

BASES DEL "III CONCURSO MÚSICA JOVEN"

El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, a través de la Concejalía de Cultura, Juventud y Fiestas y la Escuela Municipal de Música, convoca la III edición del concurso "Música Joven", cuyo objetivo es apoyar a jóvenes músicos de ámbito nacional, difundiendo y dando a conocer sus trabajos, así como premiar el espíritu creativo e innovador de los participantes.

Con motivo de este proyecto se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes bases:

1. Participantes:

- 1.1. Podrán participar en el presente certamen, jóvenes que, bien como integrantes de un grupo musical o bien en calidad de solistas, tengan edades comprendidas entre los 16 y 35 años, ambas inclusive, y que estudien, trabajen o residan en España.
- 1.2. En caso de grupos musicales, dicho requisito deberá darse en el vocalista y en al menos la mitad de los miembros del grupo en el momento de la inscripción al concurso.
- 1.3. Los componentes de un grupo solo podrán concursar con una formación, quedando descalificado aquel grupo que comparta algún componente con otro participante.
- 1.4. Los participantes no podrán ser profesionales, ni tener firma con sello discográfico alguno en el momento de la inscripción ni durante el desarrollo del certamen. Sí se admitirán a los grupos o solistas con trabajos auto financiados por ellos mismos.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

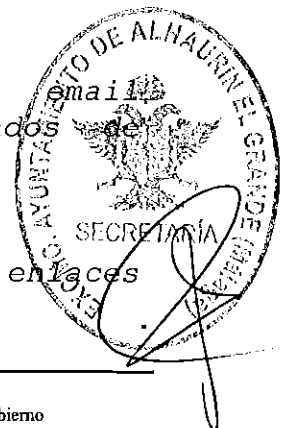
- 1.5. La responsabilidad sobre el contenido de las composiciones presentadas, el registro de su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio, recaerá sobre los inscritos, que se comprometen mediante la aceptación de las bases a garantizar la legítima titularidad de los derechos sobre las obras musicales presentadas. Así mismo, la responsabilidad legal derivada de las composiciones musicales inscritas en alguna sociedad de gestión de derechos de autor será asumida por el correspondiente participante.
- 1.6. En el caso de menores de edad, deberán presentar autorización expresa del padre, madre o tutor legal junto con fotocopia del DNI de éstos, prestando su conformidad con la participación del menor en el certamen, siendo motivo de exclusión automática la falta de dicho documento.
- 1.7. Los participantes que se presenten a esta edición no deben de haber obtenido el primer premio en cualquiera de las anteriores ediciones, en las dos categorías de premios.
- 1.8. Los grupos participantes dan su autorización y ceden sus derechos de imagen a la Organización del concurso para la emisión de los temas o de los conciertos en diferentes medios de comunicación municipales, nunca teniendo un uso comercial.
- 1.9. La organización pondrá a disposición de los grupos un equipo de sonido e iluminación y una batería, cuya base será común a todos los participantes, debiendo éstos aportar sus accesorios (platos, pedaleras, etc.)

2. Presentación de solicitudes.

Los solistas y grupos interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación desde el 17 de Junio de 2016 hasta el día 13 de Agosto de 2016.

Los temas a interpretar deberán enviarse al [email de comunicación@alhauringr.com](mailto:comunicación@alhauringr.com) en formato mp3, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Formulario Inscripción al concurso. (Anexo 1)
- b) Dossier del solista o grupo (trayectoria, enlaces myspace, youtube...)





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- c) Fotografía actual del solista o grupo musical.
- d) Copia del DNI de cada participante.
- e) Autorización expresa para la participación en el concurso en el caso de ser el participante un menor. (Anexo 2)

3. Proceso de selección.

Un jurado compuesto por profesionales relevantes del sector musical y por profesionales de la Escuela Municipal de Música, realizará una selección de entre todas las solicitudes presentadas atendiendo a criterios de calidad artística, originalidad, interpretación, etc.

En una primera fase, el jurado seleccionará de todos los trabajos presentados, un máximo de 10 entre grupos y solistas.

En una segunda fase, los grupos y solistas seleccionados deberán realizar una actuación en directo, en los espacios públicos y fecha que indique la organización.

4. Categorías y premios:

Las obras presentadas podrán ser de cualquier género musical, siendo de libre elección la técnica y la temática elegidas.

4.1. Categorías:

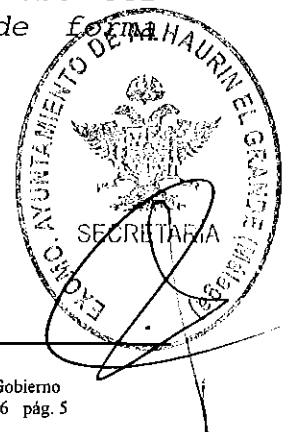
Se premiarán dos categorías de interpretación, mejor solista y grupo musical, y una categoría de mejor canción original.

Para el premio de mejor Canción Original, cada grupo presentará una única propuesta musical en forma de letra y música y que no podrá exceder de diez minutos. Debe ser composición del grupo o persona que colabore de forma habitual con él, no aceptándose versiones.

4.2. Premios:

Mejor interpretación. Grupo

- 1º premio: 600 euros.
- 2º premio: 300 euros.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- 3º premio: 200 euros.

Mejor interpretación. Solista

- 1º premio: 400 euros.
- 2º premio: 200 euros.
- 3º premio: 100 euros.

Mejor canción original.

- Premio a la Mejor Canción: 500 euros.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno de los premios si considera que los trabajos no cuentan con la calidad mínima exigible.

Además de la dotación en metálico, el premio se completa con la grabación conjunta por parte de los ganadores de varios temas en estudio, que **será obligatorio**. Posteriormente, con los temas grabados por todos los finalistas, se editará un CD recopilatorio del "III Concurso Música Joven 2016".

5. Aceptación de las bases.

La participación en el presente certamen supone la aceptación de todos los puntos contenidos en las bases, así como la aceptación de las decisiones de la organización y fallo del jurado.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del certamen.

Alhaurín el Grande, 10 de Junio de
2016/La Concejala de Cultura, Fiestas
y Juventud/María Rosa Morales Sereno





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ANEXO I



INSCRIPCIÓN

GRUPO				
ESTILO				
INTEGRANTES	Nombre y apellidos	Puesto	Edad	DNI
Acompañamos a esta solicitud:				
<input type="checkbox"/> MAQUETA O DISCO EN FORMATO CD				
<input type="checkbox"/> GRABACIÓN EN VÍDEO				
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIAS DEL DNI DE TODOS LOS COMPONENTES				
<input type="checkbox"/> DOSSIER DEL GRUPO (TRAYECTORIA, ENLACES MYSPACE, YOUTUBE...)				
CONTACTO (Teléfono, e-mail):				
<small>Los participantes declaran conocer las Bases del III Concurso Música Joven de Alhaurín el Grande y suscribir las en su totalidad. Igualmente, se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y del derecho a la propia imagen, declarando responsablemente, que la difusión de su actuación en el presente concurso, no lesionará o perjudicará derecho alguno del concurso ni de terceros.</small>				
Alhaurín el Grande, a		de	de 2016	Firmado:

Organizan:



Alhaurín el Grande
Consejería de Cultura, Fiestas y Juventud





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ANEXO II

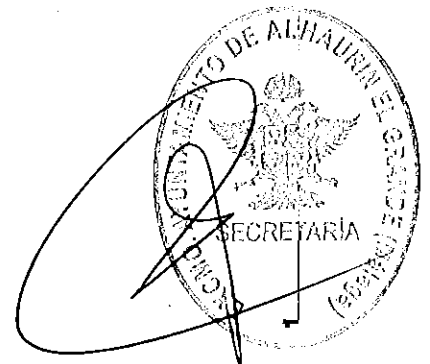


AUTORIZACIÓN MENORES INSCRIPCIÓN III CONCURSO MÚSICA JOVEN

Yo con DNI,
autorizo a mi hijo/a con DNI
a participar en el III Concurso Música Joven 2016.

Alhaurín el Grande, de de 2016

Firmado



//



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

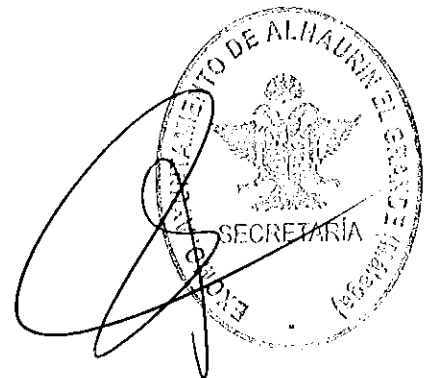
Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes en este momento, acuerda aprobar las bases y los anexos del "III Concurso Música Joven" transcritos anteriormente.

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA Y DAMAS DE HONOR DE LA FERIA DE VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE 2016.-

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Guerrero Moreno.

En relación con las Bases del Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de la Feria de Villafranco del Guadalhorce 2016 presentadas por la Sra. Concejala Delegada de Villafranco del Guadalhorce de este Ayuntamiento, y que a continuación se transcriben:

“





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones



BASES QUE RIGEN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA Y DAMAS DE HONOR DE LA FERIA DE VILAFRANCO DEL GUADALHORCE 2016

PRIMERA: Se presentarán al Concurso de Reina de las Fiestas y Damas de Honor todas aquellas mujeres de la pedanía Villafranco del Guadalhorce que lo deseen, de edades comprendidas entre 14 y 27 años.

La organización se reservará el derecho a presentar al menos a otras tres candidatas si lo estimara oportuno.

SEGUNDA: De entre todas las candidatas presentadas al concurso, el jurado seleccionará a tres, que serán las que optarán al título de Reina, Primera y Segunda Dama de Honor

TERCERA: El plazo de inscripción será desde el 17 de Junio al 29 de Junio, ambos inclusive, de 9:30 a 14 horas y de 16 a 20:00 horas.

QUINTA: Las participantes se podrán inscribir en los establecimientos colaboradores de Villafranco del Guadalhorce y en la Biblioteca Municipal de Alhaurín el Grande.

SEXTA: Se establecen los siguientes premios:

- Reina de las Fiestas: 100 euros
- Primera Dama de Honor: 80 euros
- Segunda Dama de Honor: 60 euros

SEPTIMA: La elección tendrá lugar el 1 de Julio a las 22 horas en Villafranco del Guadalhorce.

OCTAVA: El jurado del Concurso de Elección de reina de las Fiestas estará integrado por representantes de las distintas colectivos, asociaciones y comercios colaboradores de Villafranco del Guadalhorce y la Alcaldesa o concejal/a en quien delegue.

En la Villa de Alhaurín el Grande, a 15 de Junio de 2016



Concejala de Villafranco del Guadalhorce
Doña Carmeja Brescia Tamayo





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

”

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes en este momento, acuerda aprobar las bases del Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de la Feria de Villafranco del Guadalhorce 2016 transcritos anteriormente.

5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "MEJORAS Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE CALLE PASAJE DE LOS MOLINOS".-

El Sr. Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento, D. Diego Navas Morillo, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"REF: SC04-007 (2015)
TVP 15/6/16

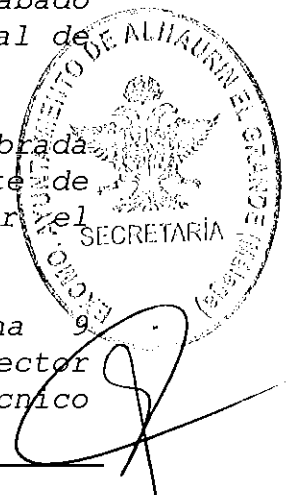
PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D. Diego Navas Morillo, Concejal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en virtud de lo dispuesto en el Art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de agosto de 2015, se aprobó el Proyecto "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras existentes y acabado final de Calle Pasaje de los Molinos" por un importe total de 52.142,00 €.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de diciembre de 2015, se aprobó, el expediente de contratación para la ejecución de la citada obra por el sistema de administración.

En relación con dicha actuación se han emitido, con fecha de junio de 2016, certificación nº 3 suscritas por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Industrial Municipal) y con la conformidad del Concejal de Urbanismo, así como el visto bueno del Sr. Interventor General (informe referencia IJGLCOA 119/2016 de 15-06-2016); por importe de 11.391,90 €.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras por delegación de Alcaldía mediante Decreto nº 364/2016, de 22.02, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la certificación nº 3 de las obras del Proyecto "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras existentes y acabado final de Pasaje de los Molinos", suscritas por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico Industrial Municipal) y con la conformidad de la Concejal de Urbanismo, así como el visto bueno del Sr. Interventor Municipal (informes referencia IJGLCOA 119/2016 de 15.06.2016) ; emitida con fecha 9 de junio, que acreditan obra ejecutada por importe de 11.391,90€.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Málaga.

Alhaurín el Grande, a 15 de junio de 2016./EL CONCEJAL DE URBANISMO/(Decreto delegación 363/2016 de 22 de febrero)/Fdo. D. Diego Navas Morillo"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes en este momento, acuerda:

"1.- Aprobar la certificación nº 3 de las obras del Proyecto "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras existentes y acabado final de Pasaje de los Molinos", suscritas por el Director de las obras D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico Industrial Municipal) y con la conformidad de la Concejal de Urbanismo, así como el visto bueno del Sr. Interventor Municipal (informes referencia IJGLCOA 119/2016 de 15.06.2016) ; emitida con fecha 9 de junio, que acreditan obra ejecutada por importe de 11.391,90€.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, a la Intervención Municipal y a la Diputación Provincial de Málaga.

"

6.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

6.1.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, visto el informe de Intervención de 16 de junio de los corrientes (RF 121/2016), a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

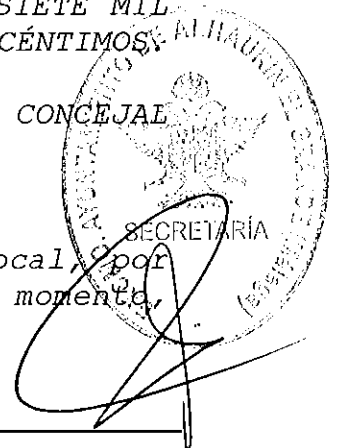
D. Víctor Romero Ruiz, Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, tomada razón del informe de Intervención de fecha 16 de Junio de 2.016, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas RF 121/2016, consta de 17 páginas y 60 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número F/2016/1425 al F/2016/2305 ambos inclusive; que empieza con la factura de Javier Conejo Torres, número 1-000021, por importe de 847,80 € y termina con la factura de Inbradi, S.L., número 2016-121 por importe de 7.498,87 €.

La suma total de la relación, asciende a TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 16 de Junio de 2.016. EL CONCEJAL DE HACIENDA/ Fdo. D. Víctor Romero Ruiz."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes en este momento, acuerda:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

" Aprobar la relación de facturas RF 121/2016, consta de 17 páginas y 60 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número F/2016/1425 al F/2016/2305 ambos inclusive; que empieza con la factura de Javier Conejo Torres, número 1-000021, por importe de 847,80 € y termina con la factura de Inbradi, S.L., número 2016-121 por importe de 7.498,87 €.

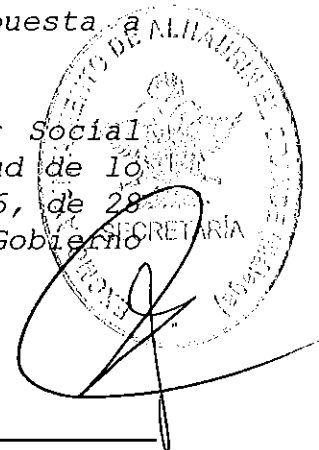
La suma total de la relación, asciende a TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.
"

6.2.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Bienestar Social de este Ayuntamiento y de conformidad con el informe de valoración de los Servicios Sociales Municipales, de fecha 15/06/2016 así como el informe de Intervención Municipal, de fecha 16/06/2016, a continuación se transcribe el contenido literal de la misma:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la documentación aportada por la Asociación "UN SI POR LA VIDA, UNIDOS CONTRA EL CÁNCER" con C.I.F.: G92... ..05, en concepto de justificación de la subvención concedida para 2015 por importe de **1.200 euros**, aprobada en Junta de Gobierno Local del 18 de diciembre de 2015, visto la "Memoria de Actividades Realizadas" y facturas justificativas del gasto por importe de 1.843,25 €, acreditativas del cumplimiento de los fines para los que se concedió la misma, entregado en este Ayuntamiento el pasado 26/02/2016 número de registro 2016003478, esta Concejalia realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

D^a. Francisca Bonilla Cabrera, Concejala de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en virtud de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-Asumir la documentación justificativa aportada por la Asociación "Un sí por la vida, Unidos contra el Cáncer" de la subvención otorgada tras ser analizada y darla por válida.

-Autorizar el abono del 25% restante de dicha subvención **300 €**, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En Alhaurín el Grande, a 15 de junio de 2016./CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL/Fdo: D^a. Francisca Bonilla Cabrera (en virtud del Decreto de Alcaldía 363/2016)."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes en este momento, acuerda:

"-Asumir la documentación justificativa aportada por la Asociación "Un sí por la vida, Unidos contra el Cáncer" de la subvención otorgada tras ser analizada y darla por válida.

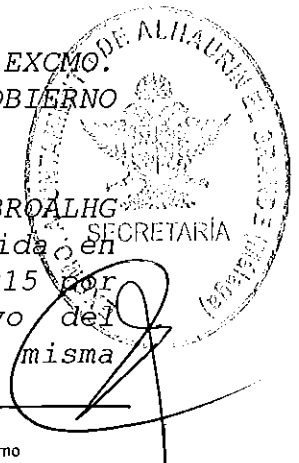
-Autorizar el abono del 25% restante de dicha subvención **300 €**, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

"

6.3.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Bienestar Social de este Ayuntamiento y de conformidad con el informe de valoración de los Servicios Sociales Municipales, de fecha 15/06/2016 así como el informe de Intervención Municipal, de fecha 16/06/2016, a continuación se transcribe el contenido literal de la misma:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la documentación aportada por la Asociación AFIBROALHG en concepto de justificación de la subvención concedida en Junta de Gobierno Local el pasado 18 de diciembre de 2015 por importe de **300 euros**, visto el informe acreditativo del cumplimiento de los fines para los que se concedió la misma





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

entregado en este Ayuntamiento el 07/03/2016 nº registro 3945 y facturas justificativas del gasto por importe de 300 €, esta Concejalía realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

D^a. Francisca Bonilla Cabrera, Concejala de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en virtud de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

-Asumir la documentación justificativa aportada por la Asociación Afibroalhg de la subvención otorgada tras ser analizarla y darla por válida.

-Autorizar el abono del 25% restante de dicha subvención: 75 euros, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

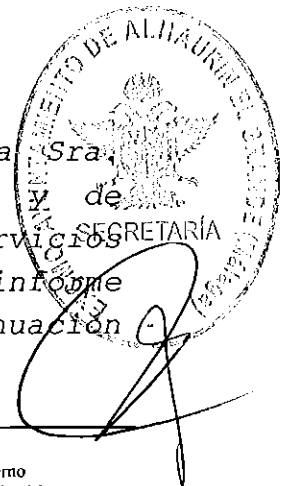
En Alhaurín el Grande, a 15 de junio de 2016./CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL/Fdo: D^a. Francisca Bonilla Cabrera (En virtud del Decreto de Alcaldía 363/2016)."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes en este momento, acuerda:

"-Asumir la documentación justificativa aportada por la Asociación Afibroalhg de la subvención otorgada tras ser analizarla y darla por válida.

-Autorizar el abono del 25% restante de dicha subvención: 75 euros, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones."

6.4.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Bienestar Social de este Ayuntamiento y de conformidad con el informe de valoración de los Servicios Sociales Municipales, de fecha 15/06/2016 así como el informe de Intervención Municipal, de fecha 16/06/2016, a continuación se transcribe el contenido literal de la misma:





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

Vista la documentación aportada por la Asociación "AFA ALHMER" con C.I.F.: G92... ..76, en concepto de justificación de la subvención concedida, por importe de **4.750,00 euros** aprobada en Junta de Gobierno Local el 18 de diciembre de 2015 y visto la "Memoria Justificativa" y facturas aportadas, acreditativas del cumplimiento de los fines para los que se concedió la misma (aporta justificantes por importe de 4.751,20 euros), entregadas por la Asociación AFA ALHMER en este Ayuntamiento con fecha del 13/01/2016 y número de registro 2016000593, esta Concejalia realiza la siguiente Propuesta a la Junta de Gobierno Local:

D^a. Francisca Bonilla Cabrera, Concejala de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en virtud de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

-Asumir la documentación justificativa de la subvención analizada y darla por válida.

-Autorizar el abono del 25% restante de **1.187,50 euros** de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En Alhaurín el Grande, a 15 de junio de 2016./Concejala de Bienestar Social/Fdo.: Dña. Francisca Bonilla Cabrera (En virtud del Decreto de Alcaldía nº 363/2016)."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes en este momento, acuerda:

"-Asumir la documentación justificativa de la subvención analizada y darla por válida.

-Autorizar el abono del 25% restante de **1.187,50 euros** de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones."





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

6.5.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Bienestar Social de este Ayuntamiento y de conformidad con el informe de valoración de los Servicios Sociales Municipales, de fecha 15/06/2016 así como el informe de Intervención Municipal, de fecha 16/06/2016, a continuación se transcribe el contenido literal de la misma:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

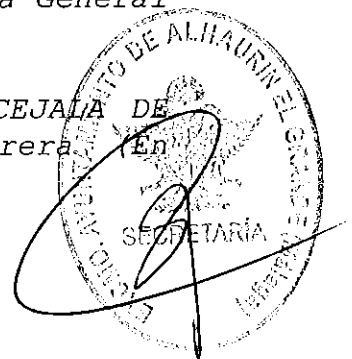
Vista la documentación aportada por la Asociación APRODAL con CIF.: G92... ..18, en concepto de justificación de la subvención concedida para 2015 por importe de **1.800 euros** en Junta de Gobierno Local del 18 de diciembre de 2015, visto la "Memoria Justificativa" y facturas justificativa del gasto por importe de 1.822,30 €, acreditativas del cumplimiento de los fines para los que se concedió la misma, entregado en este Ayuntamiento el pasado 25/02/2016 número de registro 2016003375, esta Concejalía realiza la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local:

D^a. Francisca Bonilla Cabrera, Concejala de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en virtud de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

-Asumir la documentación justificativa aportada por la Asociación APRODAL de la subvención otorgada tras ser analizada y darla por válida.

-Autorizar el abono del 25% restante de dicha subvención **450 €**, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En Alhaurín el Grande, a 15 de junio de 2016./CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL/Fdo.: D^a. Francisca Bonilla Cabrera (En virtud del Decreto de Alcaldía 363/2016)."





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes en este momento, acuerda:

"-Asumir la documentación justificativa aportada por la Asociación APRODAL de la subvención otorgada tras ser analizada y darla por válida.

-Autorizar el abono del 25% restante de dicha subvención 450 €, de conformidad con el artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones."

7.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se trató de ningún asunto en este punto del orden del día de la presente sesión.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa declaró terminada esta sesión, siendo las once horas y tres minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 17 de junio de 2016.

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Sra. Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutario por la Sra. Alcaldesa, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 17 de junio de 2016.

En la misma fecha
Conforme y cúmplase.

La Alcaldesa,

